



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº19
28006 Madrid

Madrid, a 24 de enero de 2007

UBS (Lux) Short Term Invest, N° de Registro 189

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión UBS (Lux) Short Term Invest, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 189.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

El consejo de administración de UBS Short Term Invest Management Company S.A., sociedad gestora del UBS (Lux) Short Term Invest ha decidido realizar los siguientes cambios con la aprobación del banco depositario.

Subordinación al paraguas bajo las disposiciones de la ley de fondos luxemburguesa del 20 de diciembre de 2002

El UBS (Lux) Short Term Invest estará sujeto a las disposiciones de la ley sobre fondos de inversión de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2002. El folleto de emisión se cambió de la forma correspondiente y las cláusulas contractuales se modificaron con la aprobación del banco depositario.

Cambio de nombre del paraguas

Para satisfacer los requisitos de determinados países de distribución, el consejo de administración de UBS Short Term Invest Management Company S.A., sociedad gestora del fondo de inversión UBS (Lux) Short Term Invest, decide cambiar el nombre del paraguas a **UBS (Lux) Money Market Invest**.

Se trata simplemente de adaptarse a las directrices sobre nombres de determinados países de distribución. La orientación del fondo en cuanto a su contenido permanece intacta.

Objetivo y política de inversiones de los subfondos

El consejo de administración de UBS Short Term Invest Management Company S.A., sociedad gestora del UBS (Lux) Short Term Invest decide completar parcialmente los apartados sobre objetivo y política de inversiones de los subfondos.

La política de inversión practicada hasta el momento se compone de una política de inversión general para el paraguay y una política de inversión especial para el subfondo.

La política de inversión paracticada hasta el momento se complementa con diversos instrumentos de inversión autorizados legalmente como bonos del Tesoro, otros títulos e instrumentos de deuda y depósitos a plazo y a la vista e imposiciones a plazo en bancos.

Además el fondo puede invertir, de acuerdo con la ley del 20 de diciembre de 2002, en instrumentos derivados.

Para cumplir con las disposiciones de determinados países de distribución se ha establecido una prohibición explícita de invertir en obligaciones convertibles, *notes* convertibles, obligaciones con warrants, acciones, títulos de crédito o de participación, así como de adquirir participaciones del fondo. De ese modo ha quedado obsoleto el requisito exigido hasta el momento del 70% para el mercado monetario y las obligaciones, por lo que se ha podido eliminar, ya que otras inversiones han quedado explícitamente excluidas.

Modificación de la política de inversiones

Respecto de la política de inversiones, se atribuirá un papel prioritario a la diversificación, la calidad crediticia y al ajuste de la duración de los títulos a las expectativas en materia de tipos de interés.

Los subfondos del UBS (Lux) Money Market Invest invierten exclusivamente en valores de primera calificación crediticia.

Los subfondos invierten su patrimonio conforme al principio de la diversificación del riesgo principalmente en instrumentos del mercado monetario, obligaciones, *notes* (títulos del mercado de capitales a medio plazo) y otras inversiones de renta fija o variable, garantizadas o no garantizadas.

Se consideran «instrumentos del mercado monetario» aquellos instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, que son líquidos y cuyo valor se puede terminar con exactitud en cualquier momento. Se trata sobre todo de «Certificates of Deposit» de bancos de primera clase, de «Commercial Paper» emitidos por sociedades de primera clase y de otros instrumentos del mercado monetario de renta fija o variable que son emitidos o garantizados por deudores de primera categoría.

El patrimonio del fondo también se podrá invertir en bonos del Tesoro, otros títulos e instrumentos de deuda y en depósitos a plazo y a la vista e imposiciones a plazo en bancos.

El subfondo no podrá invertir en obligaciones convertibles, *notes* convertibles, obligaciones con warrants, acciones, títulos y derechos de participación ni adquirir participaciones de fondos.

En el caso de los títulos y derechos citados, se trata de valores a los efectos del artículo 41 de la Ley sobre fondos de inversión de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2002, siempre y cuando sea requerido en virtud de las restricciones a la inversión especificadas a continuación.

Siempre y cuando se tengan en cuenta los siguientes principios de inversión, cada subfondo podrá comprar y vender contratos a plazo y opciones, así como llevar a cabo permutas financieras (Swaps, Total Return Swaps, Credit Default Swaps e Inflation Swaps) sobre instrumentos financieros conforme al punto 1.1 g) de los principios de inversión, así como realizar operaciones con opciones sobre valores que se lleven a cabo con fines distintos al de cobertura.

Los mercados de opciones, contratos a plazo y swaps se caracterizan por una mayor volatilidad y, por tanto, ofrecen mayores posibilidades de obtener ganancias y un mayor riesgo de sufrir pérdidas en comparación con las inversiones en valores. Las técnicas e instrumentos mencionados serán utilizados únicamente si son compatibles con la política de inversiones de los diferentes subfondos y no surten efectos negativos sobre su calidad.

UBS (Lux) Money Market Invest – EUR

Este subfondo invierte su patrimonio dentro del marco de la política de inversión general en instrumentos del mercado monetario, obligaciones, *notes* (títulos del mercado de capitales a medio plazo) y otras inversiones de renta fija o variable, garantizadas o no garantizadas, en bonos del Tesoro, otros títulos e instrumentos de deuda y en depósitos a plazo y a la vista e imposiciones a plazo en bancos.

El subfondo no podrá invertir en obligaciones convertibles, *notes* convertibles, obligaciones con warrants, acciones, títulos y derechos de participación ni adquirir participaciones de fondos.

El conjunto de la cartera del subfondo podrá presentar como máximo un plazo de vencimiento medio de 12 meses, no pudiendo superar los tres años el plazo restante de las distintas inversiones, incluyendo los instrumentos financieros derivados pertinentes y teniendo en cuenta los siguientes principios de inversión. En las inversiones de interés variable (*floating rate*), se considerará como vencimiento la siguiente fecha del cupón en la que se fije el nuevo tipo de interés a la hora de calcular los distintos plazos de vencimiento de las inversiones y el plazo de vencimiento medio de la cartera.

El subfondo invertirá al menos dos terceras partes de su patrimonio en la moneda incluida en la denominación del mismo. El subfondo puede invertir, como máximo un tercio de su patrimonio en valores denominados en monedas distintas a la especificada en su denominación. En este caso, la parte no asegurada contra la moneda del subfondo no podrá ser superior a un 10% del patrimonio.

Emisión y reembolso de participaciones, cálculo del valor liquidativo neto

A partir de la entrada en vigor del folleto de emisión se aplicarán las siguientes normas:

La sociedad gestora podrá aceptar a su discreción suscripciones o reembolsos en especie completos o parciales. En este caso, la aportación/reembolso en especie tendrá que estar en consonancia con la política de inversión y las restricciones de inversión del respectivo subfondo. Además, el auditor

encargado por la sociedad gestora comprobará estas inversiones. Los costes vinculados a ellos correrán a cargo del inversor.

Modificación de las cláusulas contractuales

Las cláusulas contractuales se adaptarán conforme a los citados cambios del folleto de emisión.

Las nuevas cláusulas contractuales entrarán en vigor el día que las firmen la sociedad gestora y el banco depositario.

Los inversores afectados por las citadas decisiones, pero que no estén de acuerdo con ellas, pueden exigir el reembolso **libre de gastos** de sus participaciones entre el 13 enero de 2007 y el 12 febrero de 2007.

A partir del 13 de febrero de 2007 los certificados de participación de UBS (Lux) Short Term Invest podrán sellarse en UBS (Luxembourg) S.A. y en todas las sucursales y filiales de UBS AG, siempre que estén autorizadas.

A partir del 13 de marzo de 2007, los certificados no sellados no serán aceptados por la bolsa de Luxemburgo.

El nuevo folleto de emisión (según su situación en febrero de 2007), así como las condiciones contractuales del UBS (Lux) Money Market Invest, pueden solicitarse de forma gratuita a UBS Fund Services (Luxembourg) S.A.

Esta comunicación ha sido publicada en Luxemburgo poniendo este hecho en conocimiento de los partícipes.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

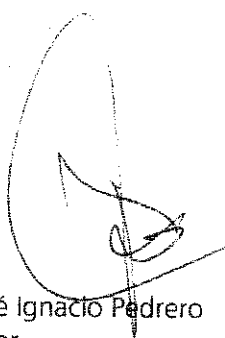
Les rogamos que, para cualquier consulta, se pongan en contacto con D^a Victoria Fdez-Calderón o D^a Virginia Arizmendi Ortega de CUATRECASAS en el número de teléfono 91 524 76 02.

Muy atentamente,

UBS España S.A.



D. Javier Alonso Cabornero
Executive Director



D. José Ignacio Pedrero
Director